ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONOMICA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1162/2011 de fecha 19 de diciembre del 2011concordante con la Resolución N° 92/08 G.A.P. del 26 de setiembre del 2008, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz, la Secretaría de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y la Coordinadora de la UOC, Carmen Martínez, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/12 para el servicio de "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS – AD REFERENDUM".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", Unidad Operativa de Contrataciones remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad del servicio de consultoría para la Gobernación.

Por Resolución N° 1176/2011 G.A.P. de fecha 21 de diciembre del 2011 se aprueba el PROGRAMA DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM, el cual incluye el llamado up supra, por un total de G. 100.000.000.

Por Resoluciones 1162/11 G.A.P. y 1240/2011 GAP de fechas 19.12.11 y 27.12.11, respectivamente, se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la adquisición de bienes y servicios incluidos en el PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM.

2. EVALUCIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17° de la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 30 de enero del 2012, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales, presentándose la siguiente oferta:

- GILBERTO GONZALEZ

Gobernación del Alto Paraná UOC Contrataciones Publica

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

Gobernación del Alto Paraná Secretaría de Hacienda

Lic. Irene Cantero de Leguizam

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

Oferente	Puntos Obtenidos
GILBERTO GONZALEZ	100

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el oferente GILBERTO GONZALEZ con 100 puntos, supera el mínimo requerido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 30 de enero del 2012, al oferente participante.

3. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17° del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 2 de febrero del 2012, siendo las. 7:15 horas se procede a la apertura de la propuesta económica de la oferta que pasó la etapa de la evaluación técnica:

- GILBERTO GONZALEZ G. 100.000.000

4. EVALUACION DE COSTO

El precio cotizado por el Oferente Gilberto González asciende a G. 100.000.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

5. EVALUACION COMBINADA

El puntaje total obtenido por el Oferente Gilberto González, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y costo, es de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

Calidad (0,85 x 100) + costo (0,15 x 100)
85 + 15 = 100 puntos.

Gobernación Alto Paraná Contrataciones Pública

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

Lic. María Irene Cantero Legizamón

6. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **GILBERTO GONZALEZ** reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, **RECOMENDAMOS**, de conformidad a la Resolución N° 805/09 concordante con el Artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 que "Reglamenta La Ley 2051/03" y demás concordantes, **ADJUDICAR al oferente up supra el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS – AD REFERENDUM** por la suma de **G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la Institución Gubernamental.

Ciudad del Este, 2 de febrero del 2.012

LIC. CARMEN MARTINEZ
Responsable UOC

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1162/2011 G.A.P. de fecha 19 de diciembre del 2011 concordante con la Resolución N° 92/08 G.A.P. del 26 de setiembre del 2008, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, la Coordinadora de la UOC, Carmen Martínez, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/12 para el servicio de "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS – AD REFERENDUM".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", Unidad Operativa de Contrataciones remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad del servicio de consultoría para la Gobernación.

Por Resolución N° 1176/2011 G.A.P. de fecha 21 de diciembre del 2011 se aprueba el PROGRAMA DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM, el cual incluye el llamado up supra, por un total de G. 100.000.000.

Por Resoluciones 1162/11 G.A.P. y 1240/2011 GAP de fechas 19.12.11 y 27.12.11, respectivamente, se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la adquisición de bienes y servicios incluidos en el PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM.

2. CONVOCATORIA

En fecha 04 de enero del 2012 por NOTA UOC N° 03, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ HUGO ORLANDO AGUAYO

Gobernación del Alto Paraná UOC Contrataciones Publica

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría de Hacienda

Lic. Leguizam

- ✓ GILBERTO GONZALEZ
- ✓ CARLOS YEGROS
- ✓ DOMINGO QUIÑONEZ
- ✓ WALTER OVELAR

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS – PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 20 de enero del 2012, siendo las 7:30 horas se procede a la apertura de las propuestas técnicas y legales, presentándose la siguiente oferta:

- GILBERTO GONZALEZ

En virtud a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, se procede a la prórroga de la presentación y apertura de ofertas para el 30.01.12 (Adenda N° 1), quedando la oferta sin abrir bajo custodia de la UOC.

En fecha 30.01.12 a las 7:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, se lleva a cabo la apertura de ofertas del Sobre N° 1 (propuestas técnicas y legales), presentándose la siguiente oferta:

- GILBERTO GONZALEZ

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

a. REVISION DOCUMENTAL

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	GILBERTO GONZALEZ
1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLIE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, cuando corresponda	NO APLICA
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), cuando corresponda;	NO APLICA
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 5)	CUMPLE

Gobernación del Alto Paraná UOC Contrataciones Pública

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

Lic. María Irene Cantero Legizamón

Documento	GILBERTO GONZALEZ
7. Calificación y Experiencia del consultor propuesto – currículum vitae indicando calificaciones, experiencia laboral, de asesoramiento y docencia, según el modelo establecido en el Anexo 4.	CUMPLE
8. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 6)	CUMPLE

Conforme al cuadro precitado, se concluye que el oferente cumple con las documentaciones legales y técnicas requeridas.

Seguidamente este Comité, procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el Numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b. EVALUACION DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el currículum del oferente, conforme a lo criterios establecidos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

Descripción	GILBERTO GONZALEZ
FORMACION ACADEMICA Se otorgará un total de 10 puntos al consultor que presente título universitario, en las ramas de contabilidad y/o administración y/o economía.	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL Se otorgará 1 puntos por cada año de experiencia laboral demostrable en el sector público, hasta un máximo de 15 puntos.	15
Se otorgará 20 puntos al oferente que presente un año o más de experiencia demostrable en dirección y/o jefatura de Unidades Operativas de Reparticiones del Estado Paraguayo.	20
Se otorgará 2 puntos por cada contrato de consultorías administrativas demostrables en el sector público, hasta un máximo de 10 puntos.	10
Se otorgará 15 puntos por cada contrato de consultoría demostrables en materia de contrataciones públicas a Gobernaciones, hasta un máximo de 45 puntos.	45
Total	100

Gobernación Alto Paraná Contrataciones Pública

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

Lic. María Irene Cantero Legnizamón

La calificación obtenido por el Oferente Gilberto González es de 100 puntos. Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC (80 puntos), por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

5. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el Lic. Gilberto González es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el PBC, es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Ciudad del Este, 30 de Enero del 2.012

LIC. CARMEN MARTINEZ	**ABOG. CARLOS ORTIZ**	**LIC. MARIA IRENE CANTERO**
Responsable UOC	**Asesor Jurídico**	**Secretaria de Hacienda**